



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00355285-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. PABLO MARTÍN SEBASTIÁN GÓMEZ, DNI 27.362.220, quien dictó la asignatura "Métodos cuantitativos de la investigación", en el marco del plan de estudios del Doctorado de Estudios Internacionales, entre el 9-04-26 y el 24-04-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la modalidad y/o modelo contractual que registrá para el docente, debe ajustarse a una locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, informe de factibilidad presupuestaria, informe de situación de revista, declaración jurada de cargos y actividades, toda vez que el resto ya se encuentra glosada en autos en función de anteriores contrataciones.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2026-00212177-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2026-00267560-UNC-CEA#FCS.

Que por demoras en la tramitación de la contratación corresponde realizar reconocimiento de servicios, declarando de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción, en los términos previstos por la OHCS Nº 5/95.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. PABLO MARTÍN SEBASTIÁN GÓMEZ, DNI 27.362.220, quien dictó la asignatura "Métodos cuantitativos de la investigación", en el marco del plan de estudios del Doctorado de Estudios Internacionales del CEA, entre el 9-04-26 y el 24-04-2026, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago, con carácter de excepción, en los términos previstos por la OHCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), solventado económicamente con recursos propios del Doctorado de Estudios Internacionales del CEA. El Profesional, deberá entregar recibos conforme a Leyes Tributarias vigentes y se

practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.